CONTRATO Nº 004/2018

Entre la **Gobernación de Presidente Hayes**, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ITINERA S.A.** con RUC Nº 80072876-9, domiciliada en ITURBE 260 C/ VALERIANO ZEBALLOS, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ**, con Cédula de Identidad N° 3.411.233, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN LA RIVERA DEL RIO PILCOMAYO, BARRIO INDEPENDIENTE DE NANAWA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer la **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN LA RIVERA DEL RIO PILCOMAYO, BARRIO INDEPENDIENTE DE NANAWA"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.756**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 012/2018, **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN LA RIVERA DEL RIO PILCOMAYO, BARRIO INDEPENDIENTE DE NANAWA"** convocado por la convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 396/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Limpieza desbroce y desbosque	Unidad Medida Global	1	1.399.132	1.399.132
2	72102504 -002	Construccion de muro de contencion- Excavación para fundación	Metros cúbicos	450	19.350	8.707.500
3	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Tubulon de H°C° 0,80 d	Metros cúbicos	160	506.935	81.109.600
4	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Viga de H°A° 0,50 x 0,40 . inferior	Metros cúbicos	48	1.139.223	54.682.704
5	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Viga de H°A° 0,20 x 0,40 superior	Metros cúbicos	19,2	1.139.223	21.873.082
6	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Muro de piedra bruta colocada de base inferior 0,40 m, base superior 0,40 m, altura variable de acuerdo a la calzada	Metros cúbicos	288	269.889	77.728.032

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
Dpto. Pdte. Hayes

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

7	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Columna 0,4 m x 0,20 m , 3 m altura	Metros cúbicos	17,28	1.095.761	18.934.750
8	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Base de H°A° para tensor	Metros cúbicos	93	1.109.996	103.229.628
9	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Tensor para muro	Unidad	48	197.963	9.502.224
10	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Relleno y compactación de tierra, variable de acuerdo a calzada	Metros cúbicos	4.431	41.974	185.986.794
11	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Baranda de 1m de altura, caño 80 x 80 y perfil "C"	Metro lineal	240	148.100	35.544.000
12	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Ripio	Metros cúbicos	250	73.880	18.470.000
13	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Iluminación	Unidad	48	1.012.422	48.596.256
14	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Letrero de Obra	Unidad	1	489.696	489.696
15	72102504 -002	Construccion de muro de contencion - Limpieza Final	Unidad	1	654.913	654.913
PRECIO TOTAL						**666.908.311**

SON GUARANIES: 666.908.311 (seiscientos sesenta y seis millones novecientos ocho mil trescientos once) I.V.A. incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de los trabajos a realizar son de 18 días, el lugar de la obra CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN LA RIVERA DEL RIO PILCOMAYO, BARRIO INDEPENDIENTE DE NANAWA.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA.-

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN LA RIVERA DEL RIO PILCOMAYO, BARRIO INDEPENDIENTE DE NANAWA.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de año dos mil dieciocho.-

Sr. JUAN F. CANATTA RUIZ
ITINERA S.A.

DPTO. XV GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR